



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

16 MAYO 2012

ANGOL,

801

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña ALIDA SOLANGE LONCONADO LEAL, RUN n° 13.805.999-5, con domicilio en calle Río Claro n° 576 de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 52 de fecha 11 de abril del 2012; Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, resolución sanitaria n° 7335.

d) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Concédase a doña ALIDA SOLANGE LONCONADO LEAL, Patente Comercial de FRUTERIA Y PROVISIONES (M.E.F.), en el local ubicado en calle Río Claro n° 576 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso



JENN/MBS/mfr.

#### Distribución:

- Alida Solange Lonconado Leal.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL